



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Mayo de 1979. -

238-79

Expte. N° 503/77

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la incapacidad laboral del señor Aparicio Montenegro, peón temporario del Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Obras y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra en disponibilidad por incapacidad física, con goce de haberes, desde el 12 de Octubre de 1978, según resolución N° 491-78 recaída a Fs. 4 del expediente N° 825/78, agregado al de la referencia;

Que Asesoría Jurídica de la Casa en su dictamen del 2 de Abril último, obrante a Fs. 17, determina que corresponde pagar al Sr. Montenegro la indemnización por incapacidad parcial y permanente por el accidente de trabajo ocurrido al mismo el 19 de Mayo de 1978;

Que la misma dependencia con fecha 17 de Mayo en curso presta conformidad / al monto consignado por Dirección de Personal y que debe abonarse al interesado;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Liquidar a la orden del Sr. Aparicio MONTENEGRO, L.E.N° 3.888.765, peón temporario del Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Obras y Servicios, la suma de un millón quinientos cuatro mil cuatrocientos diez pesos (\$ 1.504.410,00), en concepto de indemnización por incapacidad parcial y permanente, sufrida en un ochenta y cinco por ciento (85%), a raíz del accidente de trabajo que le ocurriera el 19 de Mayo de 1978.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que lo indicado precedentemente es independiente de lo dispuesto por los artículos 4°, inciso c), y 5°, inciso d), del Decreto nro. 1.429/73, en virtud de lo establecido por el artículo 13 bis de la Ley N° 9.688.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR